

RESOLUCIÓN Nº **3058**/2018

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA,

30 AGO. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 28978, de fecha 31 de Julio de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 01 de Agosto de 2018;
3. Inscripción al Rol Único Tributario Y/O Declaración Jurada de Inicio de Actividades, de fecha 12 de Abril de 2017, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
4. Resolución Exenta Nº 1713391278, de fecha 13 de Noviembre de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Certificado de Recepción Final Nº 32, de fecha 03 de Junio de 1994, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
6. Ordinario 30/553, de fecha 23 de Agosto del 2018, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
7. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AMPLÍASE el giro del permiso de **PATENTE**, enrolado bajo Nº **2-754452**, a nombre de **ROSA CAMILA LOZANO GUILLEN**, Rut. **22.001.403-7**, con domicilio comercial en **DARDIGNAC Nº 480, LOCAL 3, Rol 169-20** el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, ARTÍCULOS DE ASEO, BAZAR Y ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS CON CONSUMO AL PASO.**

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam
29/08/2018

1443414